



Ayuntamiento de Ponferrada

ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
EN LA SESIÓN DE 17 DE MAYO DE 2022

1º.- Se aprueba definitivamente el acta de las sesiones celebradas los días 3, 5 Y 6 de mayo de 2022.

2º.- PROYECTOS.

2.1.- Modificación del proyecto de obras para la mejora de accesibilidad en los centros escolares del municipio, incluido en el proyecto "Ponferrada 4.0 Aire Limpio y Calidad de Vida", en el marco del PRTR financiado por la UE "NestGeneration EU".

Se acuerda modificar los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las sesiones de fechas 22 de abril, 28 de abril y 3 de mayo de 2022, en cuanto que en la tramitación del expediente contractual se observan divergencias respecto al plazo de ejecución de la obra y su financiación, que se prevé plurianual, anualidades 2022-2023; quedando del siguiente tenor:

PRIMERO: Modificar el proyecto de obras "Mejora de accesibilidad en los Centros Escolares del Municipio de Ponferrada", en el marco del PRTR financiado por la UE "NextGeneration EU", en cuanto al plazo de ejecución de las obras, y plazos parciales de los lotes en que se divide su objeto. Quedando configurado el mismo en los siguientes términos:

1. Proyecto de accesibilidad en los centros escolares del municipio de Ponferrada:

1. Valor estimado del contrato: 295.3566,22.- €
2. IVA (21%): 62.024,80 €
3. Presupuesto base de licitación: 357.381,02 €
4. Duración del contrato: 8 meses
5. Anualidades: 2022 – 2023

2. Descripción de los lotes:

Lote	Concepto	Valor estimado	IVA	Total	Plazos Parciales
Lote 1	CRA Campo	10.918	2.292,78	13.210,78	2 meses
Lote 2	CRA Toral de Merayo	8.350,01	1.753,50	10.103,50	2 meses
Lote 3	CRA La Borreca	20.548,00	4.315,08	24.863,08	2 meses
Lote 4	CEIP San Antonio	6.418,01	1.347,78	7.765,79	2 meses
Lote 5	CEIP Campo de la Cruz	66.764	14.020,44	80.784,44	7 meses
Lote 6	CRA Santo Tomás	10.918	2.292,78	13.210,78	2 meses
Lote 7	CEIP Campo de los Judíos	12.843	2.697,03	15.540,03	2 meses
Lote 8	CEIP Peñalba	23.117	4.854,57	27.971,57	2 meses



Ayuntamiento de Ponferrada

Lote	Concepto	Valor estimado	IVA	Total	Plazos Parciales
Lote 9	CEIP Compostilla	17.336	3.640,56	20.976,56	2 meses
Lote 10	CEIP Jesús Maestro	57.790	12.135,90	69.925,90	7 meses
Lote 11	CEIP Fuentesnuevas	3.850	808,50	4.658,50	2 meses
Lote 12	CRA Las Alamedas	56.504,20	11.865,88	68.370,08	7 meses

SEGUNDO: Autorizar el gasto con carácter plurianual, imputando al presupuesto del año 2022 (aplicación presupuestaria 320.622), la cantidad de 238.253,92 €, y al presupuesto de 2023 la cantidad restante, 119.127,09 euros, adoptando compromiso expreso de prever esta cantidad presupuestariamente en la referida anualidad.

TERCERO: Corregir la memoria del proyecto aprobado, introduciendo las siguientes modificaciones:

- Índice: se añade el apartado 8 (Clasificación de la obra), 10 (Supervisión del proyecto) 11 (consultas preliminares)
- Apartado 2:
 - Se añade el código CPU
 - Instalación de ascensores: 45 31 3100 – 5
 - Transformación de edificio: 45 26 2700 – 8
- Apartado 3: Reglamentación.
 - Se añade el siguiente párrafo: “*Estipulaciones contenidas en la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), así como las contenidas en el RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos del Sector Público*”
- Apartado 6: Resumen del presupuesto.
 - Se desglosan las anualidades:
 - Anualidad 2022: 238.253,91 €
 - Anualidad 2023: 119.127,09
- Apartado 8: Se incluye el siguiente texto “*Según tipologías establecidas en el art. 232 LCSP, la obra se clasifica en el Grupo a) obra de reforma. El concepto general de reforma abarca el conjunto de obras de ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente...*”
- Apartado 9: Documentos que integran el proyecto:



Ayuntamiento de Ponferrada

- Se añade que “... En función de la entidad de las actuaciones previstas, consideradas obras de reforma, se simplifica la documentación, en base al art. 233 “Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración”, en su apartado 2, de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, redactándose de manera que la documentación resultante sea suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende...”

El presente proyecto incluye los siguientes apartados:

1. Memoria y anexos (Cumplimiento de la normativa sobre accesibilidad. Estudio básico. Seguridad y Salud. Plan de gestión de residuos. Plan de obra)...
- Justificación de la no inclusión de los documentos señalados en los apartados :
 - f) Referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra, por tratarse de una obra de reforma inferior a 500.000 € en la cual la realidad geométrica de la misma y la disponibilidad de los terrenos precisos para su normal ejecución se considera garantizada por la preexistencia del edificio.
 - i) Estudio geotécnico de los terrenos, informes y estudios previos necesarios por no tratarse de obras de cimentación de edificios y considerarse que la documentación incorporada es suficiente para definir las obras en los términos establecidos en el art. 126 del RD 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Contratos.

No obstante, en caso de que durante la ejecución de las obras surgiese la necesidad de alguno de dichos estudios y la dirección de obra lo estimase oportuno, se procederá a su elaboración. Se deberán de emitir cuantos certificados o boletines sean exigibles por disposición legal.

3º.- LICENCIAS DE OBRA

3.1.- A propuesta del Presidente queda sobre la mesa el expediente instado por M.F.D. **DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.A.**, de solicitud de licencia de obras para realizar canalización subterránea de línea eléctrica AT (4132 Kw), así como el desmontaje de línea eléctrica aérea en diferentes calles del municipio, a efectos de ampliación de los informes técnicos.

3.2.- Visto el expediente instado por **NEDGIA CASTILLA Y LEÓN S.A. grupo NATURGY** solicitando “Autorización conjunta anual de instalaciones de gas natural durante el ejercicio 2022 en el término municipal de Ponferrada”, se acuerda:



Ayuntamiento de Ponferrada

PRIMERO: Aprobar el proyecto presentado por Nedgia Castilla y León, con CIF A47068127, para la ejecución de instalaciones de gas natural canalizado durante el año 2022 (proyecto código GODA: GDEC21210700295201, de fecha Octubre 2021), con las siguientes puntualizaciones:

- a) En el apartado TRAZADO DE REDES, en cuanto al criterio de trazado para una única canalización por calle, será únicamente cuando la distancia entre fachadas sea inferior a 10 mts. (en otro caso debe desdoblarse la canalización).
- b) No se admitirán arquetas con válvulas de acometida en la vía pública, debiendo ir ubicadas en el propio armario de regulación de cada inmueble.

Y con las siguientes condiciones:

- Mensualmente se solicitará licencia de las obras a acometer según dicho proyecto, o con indicación de las modificaciones que procedan, incluyendo el presupuesto de ejecución real. Se presentarán por duplicado, las solicitudes de licencia de canalización concreta que se pretenda realizar.
- En la solicitud mensual de las obras y en la ejecución de las mismas se dará cumplimiento a las Condiciones Particulares y Generales señaladas por los Servicios Técnicos Municipales, incluido el "Anexo Canalizaciones 2022", obrante en el expediente administrativo, que se comunicará a la mercantil interesada con la notificación del acuerdo.
- Se prestará fianza en cuantía de 15.000 € para la correcta ejecución de las obras de reposición de los pavimentos, que deberá ser materializada en el plazo de 1 mes desde la notificación de la resolución, sin cuya prestación queda sin efecto la autorización.
- El periodo de validez de esta aprobación finalizará el 15 de diciembre de 2022.

SEGUNDO: Autorizar la ocupación del dominio público afectado por dicho proyecto, autorización que finalizará el 15 de diciembre de 2022.

TERCERO: Practíquense por la Intervención Municipal las liquidaciones tributarias que procedan.

4º.- SUBVENCIONES.

4.1.- Concesión de subvención nominativa a la Asociación Berciana de Artesanos y Artesanas.

Se acuerda:

PRIMERO: Aprobar el proyecto presentado por la Asociación Berciana de Artesanos y Artesanas, que tendrá carácter vinculante para el beneficiario, en los



Ayuntamiento de Ponferrada

términos en que ha sido admitido por la Concejalía de Turismo, órgano gestor de este expediente, según su informe de 11 de mayo de 2022

SEGUNDO: Aprobar el expediente para la concesión directa de la subvención nominativa a la Asociación Berciana de Artesanos y Artesanas, por importe total de 50.000,00 €, para la realización del proyecto "Mercado Templario y Gastronómico Ponsferrata"

Y establecer como indicadores cuantitativos y cualitativos para la comprobación de su cumplimiento, los siguientes:

- Número previsto de participantes en puestos de artesanía y gastronomía.
- Número de grupos de animación
- Número de visitantes (tomando como objetivo a superar las cifras de afluencia de ediciones anteriores)

TERCERO: Aprobar la autorización y la disposición del gasto que comporta esta subvención nominativa del área de Turismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 432.489 del estado de gastos del presupuesto municipal vigente, por importe de 50.000,00 €.

CUARTO: Establecer que la Asociación Berciana de Artesanos y Artesanas, debe cumplir las siguientes condiciones y obligaciones que obran en el expediente y que se notifican al beneficiario para su cumplimiento.

QUINTO: Aprobar la realización del pago anticipado para esta subvención nominativa, una vez sea aceptada por el beneficiario, por su importe total, con carácter previo a la presentación de la justificación, como financiación necesaria para que se pueda ejecutar el proyecto aprobado. No es necesario que el beneficiario constituya garantías.

SEXTO: Establecer la compatibilidad de esta subvención nominativa con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, actuando como límite máximo el coste del proyecto o actividad subvencionada.

SÉPTIMO: Establecer como plazo de ejecución del proyecto aprobado el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y, como plazo de justificación, hasta el 31 de enero de 2023.

OCTAVO: Establecer como forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos la modalidad de cuenta justificativa con aportación de todos los justificantes de gasto derivados de la realización del proyecto.

NOVENO: Notificar el presente acuerdo al interesado, pudiendo la administración comprobar la veracidad de las declaraciones responsables presentadas; la falsedad en cualquiera de ellas será causa directa de la pérdida de la ayuda concedida, además de constituir una infracción muy grave que conllevaría la sanción correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

OTROS DATOS

Código para validación: **ZJ0VJ-4XG3T-7XVXN**Fecha de emisión: **31 de Mayo de 2022 a las 14:36:51**

Página 6 de 6

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

- 1.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 31/05/2022 12:30
- 2.- Concejala de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 31/05/2022 14:18

ESTADO

FIRMADO
31/05/2022 14:18

Ayuntamiento de Ponferrada

5º.- ESCRITOS VARIOS.

5.1.- Se da cuenta a los miembros de la Junta de Gobierno Local, que se dan por enterados, de las siguientes **sentencias**:

5.1.1.- Sentencia de fecha 26 de abril de 2022 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de León, en el **Procedimiento Abreviado 230/2021**.

5.1.2.- Sentencia de fecha 3 de mayo de 2022 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de León, en el **Procedimiento Abreviado 308/2021**.

5.1.3.- Sentencia de fecha 6 de mayo de 2022 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de León, en el **Procedimiento Ordinario 246/2021**.

5.1.4.- Sentencia de fecha 9 de mayo de 2022 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de León, en el **Procedimiento Abreviado 6/2022**.

5.1.5.- Sentencia de fecha 9 de mayo de 2022 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 3 de León, en el **Procedimiento Abreviado 14/2022**.

Ponferrada, a fecha de la firma electrónica.

LA CONCEJALA DELEGADA
DE ... TRANSPARENCIA,

EL SECRETARIO,